

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Ejercicio 2013**

			<p>Justificación: En cada cierre de ejercicio se cancela el saldo al 31 de diciembre de la cuenta 11220 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", Subcuenta 006 "Municipios Despesas" para integrarlo a la 11290 "Otros Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalente", ya que la retención para esa fecha ya fue realizada por la Secretaría de Hacienda. Se anexa tabla resumen de pólizas que integran la cuenta 11220 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", Subcuenta "Municipios Desayunos Escolares", así como el Auxiliar Contable respectivo. Anexo (05A1)</p>																																				
6	<p>De la revisión realizada a la cuenta 11250 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" subcuentas 002 "Recursos Materiales" y 005 "Oficina de la Presidencia", se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en los "Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal 2005", vigentes al 6 de mayo de 2013, en relación a la comprobación realizada de los recursos públicos por \$239,935, toda vez que dicho ordenamiento señala que los recursos deberán comprobarse en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la comisión o encargo. Los casos en comento son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="922 898 1130 1900"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Número de Subcuenta Contable</th> <th>Puesto</th> <th>Importe</th> <th>Fecha de Entrega del Recurso</th> <th>Fecha Límite para comprobar</th> <th>Fecha de Comprobación del Recurso</th> <th>Días de desfase desde la fecha límite hasta la fecha de Comprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28/02/13</td> <td>PD/56</td> <td>11250-002-015</td> <td>Coordinador de Área</td> <td>\$89,935</td> <td>28/02/13</td> <td>07/03/13</td> <td>15/03/13</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>28/02/13</td> <td>PD/56</td> <td>11250-005-005</td> <td>Director General</td> <td>150,000</td> <td>28/02/13</td> <td>07/03/13</td> <td>25/06/13</td> <td>110</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$239,935</td> <td colspan="4"></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de Póliza	Número de Subcuenta Contable	Puesto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha Límite para comprobar	Fecha de Comprobación del Recurso	Días de desfase desde la fecha límite hasta la fecha de Comprobación	28/02/13	PD/56	11250-002-015	Coordinador de Área	\$89,935	28/02/13	07/03/13	15/03/13	8	28/02/13	PD/56	11250-005-005	Director General	150,000	28/02/13	07/03/13	25/06/13	110	Total				\$239,935					✓	<p>Seguimiento 14/04/2014 Oficio número DG/00196/2014 del 10/03/2014 recibido 13/03/2014</p> <p>Justificación: "La razón por la cual no se comprobó en tiempo: 11250 002 015 Coordinador de Área, debido a las cargas de trabajo. A esta persona se le otorgó recurso el día 28 de febrero de 2013 para tramite de expedición de placas para cuatro unidades nuevas marca Ford tipo Van con no. económico 406, 407, 408 y 409. Según documentos comprobatorios el pago ante la Secretaría de Hacienda Agencia Fiscal del Estado, se realizó el día 28 de febrero de 2013.</p> <p>11250 005 005 Director General, debido a la magnitud del evento Cena con Cheff. A esta persona se le otorgó recurso el 28 de febrero de 2013 para realización del evento el cual se llevó a cabo el día viernes 1º de marzo de 2013".</p> <p>Medida Correctiva: "Se anexa copia simple de oficio suscrito por el Coordinador General de Administración, al C. Iván Octavio Arriquidez López, Coordinador de Área y a la Sra. Diana Hernández Aguirre, Directora General donde se les instruye para que en lo sucesivo no se excedan el límite de tiempo para presentar comprobación de gastos.</p>
Fecha	Número de Póliza	Número de Subcuenta Contable	Puesto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha Límite para comprobar	Fecha de Comprobación del Recurso	Días de desfase desde la fecha límite hasta la fecha de Comprobación																															
28/02/13	PD/56	11250-002-015	Coordinador de Área	\$89,935	28/02/13	07/03/13	15/03/13	8																															
28/02/13	PD/56	11250-005-005	Director General	150,000	28/02/13	07/03/13	25/06/13	110																															
Total				\$239,935																																			

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber obtenido la comprobación de los recursos en plazos mayores al previsto en las disposiciones correspondientes, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando se gire oficio a los servidores públicos que incurrieron en ello, para comunicarle los citados hechos y eviten su recurrencia, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia del oficio en comento. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, los recursos sean comprobados o resituídos cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de Solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Ejercicio 2013**

7	<p>De la revisión realizada a la cuenta 11250 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" subcuenta 002 "Recursos Materiales" se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado el 6 de mayo de 2013, en relación a la comprobación realizada de los recursos públicos por \$149,946, toda vez que dicho ordenamiento señala que los recursos deberán comprobarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la comisión o encargo. Los casos en comento son los siguientes:</p>	✓	<p><u>Medida Preventiva:</u> "Se anexa copia simple de circular suscrita por el Director General de DIF Sonora, con el fin de instruir a todo el personal sobre las políticas vigentes para la comprobación de gastos (Anexo 06A1) y (Anexo 06A2)".</p> <p><u>Seguimiento 14/04/2014</u> Oficio número DG/00196/2014 del 10/03/2014 recibido 13/03/2014</p> <p><u>Justificación:</u> "La razón por la cual no se comprobó en tiempo: 11250 002 007 Profesionalista Especializado, debido a las cargas de trabajo. A esta persona se le otorgó recurso el día 4 de junio (según sello de pago en cheque), aún cuando la fecha de elaboración del cheque fue el 23 de mayo de 2013 a favor de AGUA DE HERMOSILLO (cheque 48006) para trámite de pago de convenio con el Organismo. Según documentos comprobatorios el pago ante Agua de Hermosillo se realizó el día 04 de junio de 2013.</p> <p>11250 002 027 Subdirector General, debido a que en ese período esta persona iniciaba funciones de comisión fuera de la ciudad, por lo cual omitió de manera involuntaria y por desconocimiento el presentar la comprobación de gastos de viáticos, dentro del plazo establecido.</p> <p>11250 002 005 Coordinador de Área. A esta persona se le realizó el cargo para que recabara facturas originales con el proveedor, aun cuando el pago ante el proveedor Radio Móvil Dipsa SA de CV fue el mismo día en que se otorgó el recurso al empleado".</p> <p><u>Medida Correctiva:</u> "Se anexa copia simple de oficio suscrito por el Director General de DIF Sonora, al C. Manuel Peralta Coronado, Profesionalista Especializado, al C. Carlos López Pereyra, Subdirector General y al C. José María Oquita Sánchez, Coordinador de Área, donde se les instruye para que en lo sucesivo no excedan el límite de tiempo para</p>																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Política</th> <th>Número de Subcuenta Contable</th> <th>Puesto</th> <th>Importe</th> <th>Fecha de Entrega del Recurso</th> <th>Fecha Límite para comprobar</th> <th>Fecha de Comprobación del Recurso</th> <th>Días de desfase desde la fecha límite hasta la fecha de Comprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23/05/13</td> <td>PD/285</td> <td>11250-002-007</td> <td>Profesionalista Especializado</td> <td>\$114,522</td> <td>04/06/13</td> <td>18/06/13</td> <td>29/08/13</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>30/06/13</td> <td>PD/77</td> <td>11250-002-027</td> <td>Subdirector General</td> <td>\$2,400</td> <td>25/06/13</td> <td>09/07/13</td> <td>09/07/13</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>27/08/13</td> <td>PD/71</td> <td>11250-002-005</td> <td>Coordinador de Área</td> <td>\$3,024</td> <td>23/08/13</td> <td>06/09/13</td> <td>11/10/13</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$149,946</td> <td colspan="4"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Medida de Solventación Manifiestar las razones que dieron lugar para haber obtenido la comprobación del recursos en un plazo mayor al previsto en las disposiciones correspondientes, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando se gire oficio al servidor público que incurrió en ello, para comunicarle el citado hecho y evite su recurrencia, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia del oficio en comento. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, los recursos sean comprobados o restituidos cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de Solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>				Fecha	Número de Política	Número de Subcuenta Contable	Puesto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha Límite para comprobar	Fecha de Comprobación del Recurso	Días de desfase desde la fecha límite hasta la fecha de Comprobación	23/05/13	PD/285	11250-002-007	Profesionalista Especializado	\$114,522	04/06/13	18/06/13	29/08/13	72	30/06/13	PD/77	11250-002-027	Subdirector General	\$2,400	25/06/13	09/07/13	09/07/13	20	27/08/13	PD/71	11250-002-005	Coordinador de Área	\$3,024	23/08/13	06/09/13	11/10/13	35	Total				\$149,946				
Fecha	Número de Política	Número de Subcuenta Contable	Puesto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha Límite para comprobar	Fecha de Comprobación del Recurso	Días de desfase desde la fecha límite hasta la fecha de Comprobación																																								
23/05/13	PD/285	11250-002-007	Profesionalista Especializado	\$114,522	04/06/13	18/06/13	29/08/13	72																																								
30/06/13	PD/77	11250-002-027	Subdirector General	\$2,400	25/06/13	09/07/13	09/07/13	20																																								
27/08/13	PD/71	11250-002-005	Coordinador de Área	\$3,024	23/08/13	06/09/13	11/10/13	35																																								
Total				\$149,946																																												

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Ejercicio 2013**

				<p>presentar comprobación de gastos".</p> <p><u>Medida Preventiva:</u> "Se anexa copia simple de circular suscrita por el Director General de DIF Sonora, con el fin de instruir a todo el personal sobre las políticas vigentes para la comprobación de gastos (Anexo 06-A1) y (Anexo 06-A2)".</p>
8	<p>* El Sujeto Fiscalizado pagó recargos por \$6,092 debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de mayo y junio de 2013, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$4,876, y 2) Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles por \$1,216.</p> <p>Medida de Solventación Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir los cargos por \$6,092 en virtud de la presentación extemporánea de ciertas declaraciones de impuestos federales de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos y prestadores de servicios, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento, en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. Sobre el particular, solicitamos informen a este Órgano Superior de Fiscalización, las partidas del gasto de las cuales transfirieron recursos para sufragar los citados recargos, la afectación que en su caso repercutió en la estructura programática, así como realizar el cobro de los accesorios pagados por \$6,092 a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por conceptos de recargos y multas, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de Solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	✓	<p><u>Seguimiento 14/04/2014</u> Oficio número DG/00196/2014 del 10/03/2014 recibido 13/03/2014</p> <p><u>Justificación:</u> "La razón por la cual se pagaron los impuestos de manera extemporánea, fue falta de liquidez para cubrirlos. Las aportaciones y deducciones generadas en la aplicación de la nómina interna de la institución son depositadas a cuenta bancaria propiedad de DIF Sonora, por parte de la Secretaría de Hacienda, en virtud de no haber recibido éstas se originó una falta de liquidez".</p> <p><u>Medida Correctiva:</u> "Se anexa copia simple de formato de solicitud de ministración, suscrita por el Director General de DIF Sonora, al Secretario de Hacienda, para que nos sea otorgado el recurso para reponer el pago de recargos por presentar pago de impuestos de manera extemporánea (Anexo 08-A1)".</p> <p><u>Comentarios del Análisis del OCDA</u> Observación en proceso de solventación, al quedar pendiente que la Entidad informe al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, las partidas del gasto de las cuales transfirieron recursos para sufragar los citados recargos y la Secretaría de Hacienda realice el pago de</p>	

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora

Acta de Solventación de Observaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Ejercicio 2013

			<p>\$6,092 de la gestión realizada por la Entidad mediante Oficio DG/0209/2014 del 12/03/2014.</p> <p><u>Seguimiento 05/08/2014</u> Oficio número DG/622/2014 del 28/07/2014 recibido el 31/07/2014</p> <p><u>Medida Correctiva:</u> "Se anexa Reporte de Presupuesto de Egresos Original, Reporte de Presupuesto de Egresos Modificado e Informe de Saldos Presupuestales correspondiente a la línea de acción del programa Dirección de Planeación y Finanzas 10 01 01 fuente de financiamiento Gobierno del Estado, partida 34101 "Servicios Financieros y Bancarios", en la cual se afectó el gasto de recargos efectuados por la Sra.de Hacienda Federal, contando ésta con suficiencia presupuestal Anexo (O8A1)".</p> <p><u>Comentarios del Análisis del OCDA</u> Observación en proceso de solventación, al quedar pendiente la Secretaría de Hacienda realice el pago de \$6,092 de la gestión realizada por la Entidad mediante Oficio DG/0209/2014 del 12/03/2014, o en su caso el cobro de los accesorios a los servidores públicos responsables de la omisión, establezca medidas preventivas para que en lo sucesivo se cumpla con la normatividad aplicable y manifieste las razones que dieron lugar para reincidir en la situación observada por ISAF.</p> <p><u>Seguimiento 21/08/2014</u> Oficio número DG/0688/2014 del 20/08/2014 recibido el 21/08/2014</p> <p><u>Medida Correctiva:</u> Se realizó el cargo, mediante Póliza de Diario No. 3106, al Lic. Luis Adrian Bernal Garcia, Subdirector de Pagaduría, quien reintegró posteriormente el monto observado a la Cuenta Bancaria de la Institución, mediante factura electrónica caja del día 20 de agosto del 2014 con No. 2593 y ficha de depósito a la cuenta</p>
--	--	--	---

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Ejercicio 2013**

9	<p>El sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes a los meses de enero, mayo y julio de 2013, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="667 1171 802 1625"> <thead> <tr> <th>Mes de la Declaración del DIOT</th> <th>Fecha de Presentación ante el SAT</th> <th>Fecha Límite de Presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 2013</td> <td>04/03/13</td> <td>28/02/13</td> </tr> <tr> <td>Mayo 2013</td> <td>01/07/13</td> <td>30/06/13</td> </tr> <tr> <td>Julio 2013</td> <td>02/09/13</td> <td>31/08/13</td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.</p> <p>Medida de Solventación Manifiestar las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes a los meses de enero, mayo y julio de 2013. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la citada obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de Solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	Mes de la Declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación	Enero 2013	04/03/13	28/02/13	Mayo 2013	01/07/13	30/06/13	Julio 2013	02/09/13	31/08/13	✓	<p>banca de la institución. Anexo (O8A1)</p> <p>Medida Preventiva: A través del oficio No. DG-0674/2014, el Lic. Agustín Blanco Loustaunau, Director General, instruye al Lic. Luis Adrián Bernal García, Subdirector de Pagaduría, para que en lo sucesivo realice los pagos del impuesto referido, cumpla en los plazos establecidos en apego a la normatividad establecida. Anexo (O8A2)</p>	<p>Seguimiento 14/04/2014 Oficio número DG/00196/2014 del 10/03/2014 recibido 13/03/2014</p> <p>Justificación: "Se presenta calendario de los meses observados, con el fin de justificar el NO atraso en la presentación de la DIOT".</p> <p>Comentarios del Análisis del OCCDA De la información presentada se confirma la presentación extemporánea, por lo que la observación se considera en proceso de solventación al quedar pendiente que la Entidad atienda los requerimientos de la Medida de Solventación de ISAF.</p> <p>Seguimiento 05/08/2014 Oficio número DG/622/2014 del 28/07/2014 recibido el 31/07/2014</p> <p>Medida Correctiva: "La DIOT del mes de Enero se presentó con 1 día hábil de atraso, la DIOT de mayo se presentó con 0 día hábil de atraso, la DIOT de Julio se presentó con 0 día hábil de atraso".</p> <p>Comentarios del Análisis del OCCDA De acuerdo a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 publicada en DOF del 28/12/2012 relativo a la Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas físicas y morales, formato, periodo y medio de presentación, Regla 1.5.5.2. "Para los efectos</p>
Mes de la Declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación														
Enero 2013	04/03/13	28/02/13														
Mayo 2013	01/07/13	30/06/13														
Julio 2013	02/09/13	31/08/13														

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Ejercicio 2013**

10	<p>* Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber efectuado el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), por concepto de seguridad social de sus empleados correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2013, presentando un salto a pagar según estados financieros con cifras al 31 de agosto de 2013 por \$25,434,567. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.</p> <p>Medida de Solventación Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente o celebrar un convenio para salir el referido adeudo, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los comprobantes de pago, convenios celebrados o cualquier documento que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, los pagos de Seguridad Social sean realizados cabal y oportunamente ante el ISSSTESON. Asimismo manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	✓	<p>del artículo 32, fracciones V y VIII de la Ley del IVA, los contribuyentes personas morales proporcionarán la información a que se refieren las citadas disposiciones, durante el mes inmediato posterior al que corresponda dicha información de conformidad con lo previsto en la regla II.5.5.2."</p> <p>Observación en proceso de solventación, al quedar pendiente que la Entidad manifieste las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) y establezca medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la presentación de las mismas y manifieste las razones que dieron lugar para reincidir en la situación observada por ISAF.</p>
			<p>Seguimiento 14/04/2014 Oficio número DG/00196/2014 del 10/03/2014 recibido 13/03/2014</p> <p>Justificación: "La razón por la cual no se realizó el pago de cuotas y aportaciones en tiempo y forma es la siguiente: A partir del ejercicio 2005 el subsidio por concepto de servicios personales que ministraba de manera quincenal, la Secretaría de Hacienda, a DIF Sonora, dejó de recibirse, y cambió el procedimiento de emisión y registro de la Nómina Interna. Siendo la Secretaría de Hacienda la encargada de transferir a DIF Sonora las aportaciones y deducciones de manera quincenal, excepto el concepto de cuotas y aportaciones ISSSTESON ya que el pago al Instituto se hace de manera directa por ellos mismos, desde entonces. Se anexa copia simple de Órdenes de Pago emitidas por la Secretaría de Hacienda, donde se refleja el concepto de Aportaciones y Deducciones ISSSTESON, que se aplica a DIF Sonora, de subsidios quincenales, los cuales forman parte del presupuesto programado original según la Ley de Ingresos del ejercicio 2013.</p>

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora

Acta de Solventación de Observaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Ejercicio 2013

	<p>Asimismo auxiliar contable que integra los pagos realizados a ISSSTESON por la Secretaría de Egresos al 31 de Agosto de 2013, acompañado de recibos de pago emitidos por mis mismos (Anexo 010-A1)".</p> <p><u>Comentarios del Análisis del OCDA</u> Observación en proceso de solventación al quedar pendiente que se envíe al ISAF los comprobantes de pago, convenios celebrados o cualquier documento que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Y el establecimiento de medidas para evitar la situación observada.</p> <p><u>Seguimiento 05/08/2014</u> Oficio número DG/622/2014 del 28/07/2014 recibido el 31/07/2014</p> <p><u>Medida Correctiva:</u> "Se anexa copia simple de PD-2589 de fecha 30/01/2014 y copia simple de recibos de ISSSTESON y de PD-2947 de fecha 29/06/2014, soportados con sus recibos correspondientes, como evento posterior Anexo (010A1)".</p> <p><u>Comentarios del Análisis del OCDA</u> En pólizas referidas se anexan los recibos de pago al ISSSTESON por concepto de "Fondo de Pensión" y "Cuotas y Aportaciones" de enero a diciembre de 2013, a continuación se relacionan los pagos realizados por concepto de cuotas y aportaciones y Fondo de Pensiones de los meses observados:</p>
--	--